RESOLUCION N° 1189.-

POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1159/15, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC" - ID N° 291.220.

Asunción, 22 DIC 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 76.833/15), en la que solicita la aprobación del resultado de la **LCO N° 46/2015,** convocada por este Ministerio, para ***"EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC" - ID N° 291.220.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24/11/15, fue realizado el acto de apertura de sobres ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la que presentaron sobre de oferta las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** y **SOFTSHOP S.A.**, según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, por nota DNCP/DNC/N° 32260/15, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita Informe de Evaluación Complementario del Acta de Evaluación N° 143/15 sobre la evaluación de la capacidad legal del oferente, en base al criterio propuesto en la Resolución DNCP 849/2015, en consecuencia el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y fue suscrita el Acta de Evaluación N° 153/15, INFORME COMPLEMENTARIO DEL ACTA DE EVALUACIÓN N° 143/15, donde se certifica que el Representante Legal, los Directivos y los Miembros de la Sociedad que componen la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., no se encuentran comprendidos en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20 y se constata por medio del SINARH, que los Presidentes, Asociados y Representantes de la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. no registran datos como funcionarios del estado y que no se desempeñan en la Función Pública, por lo que los oferentes evaluados NO se encuentran comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", y se encuentran plenamente habilitado para contratar con el Ministerio de Hacienda, en los términos y condiciones establecidos.

Que, el señor **FRANCISCO VICENTE SANTA CRUZ SEGOVIA** ostenta el cargo de Jefe de Cátedra, con Categoría L21, de la Universidad Nacional de Asunción, que no encuentra prohibición dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Docente de la Universidad Nacional de Asunción, y no se lo considera "Funcionario Público". Por todo lo expuesto se concluye, que el señor **FRANCISCO VICENTE SANTA CRUZ SEGOVIA** no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 143/2015, sugiere declarar **desierto el ítem 2**, conforme al inciso c) **del art. 30** de la Ley 2051/03 ***"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".***

RESOLUCION N° 1189.-

POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1159/15, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC" - ID N° 291.220.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 143/2015, **este Comité sugiere,** en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la Adjudicación del ITEM 1, a la Empresa DATA SYSTEMS por un monto total de Gs. 147.400.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil)**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°. Ratificar los términos de la Resolución de Adjudicación N° 1159/15, de fecha 14 de Diciembre de 2015, de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, para "EXTENSION DE GARANTIA DE LOS SERVIDORES DEL SIARE Y EL DATACENTER DE LA DGIC" - ID 291.220 y en consecuencia adjudicar a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/cm *SIME N° 76833/15*